



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



CUAXOMULCO

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	56
7. Estado de la Deuda Pública.....	59
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	60
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	62
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	64
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	79
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	81
13. Procedimientos Jurídicos.....	83
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	84
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	86

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Cuaxomulco, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Cuaxomulco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Cuaxomulco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	31 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El **Municipio de Cuaxomulco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Cuaxomulco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1658/2023	18 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2022 (FORTAMUN)
OFS/2601/2023	25 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
		Órgano Interno de Control

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	27,721,603.00	33,668,954.25	26,929,106.67	24,058,032.82	89.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,192,882.00	7,568,968.17	6,030,553.97	4,975,292.37	82.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	5,289,069.00	5,289,099.27	5,289,099.25	4,080,547.56	77.2
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	200,429.58	200,429.58	200,429.58	100.0
SUBTOTAL	40,203,554.00	46,727,451.27	38,449,189.47	33,314,302.33	86.6
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales	0.00	0.00	2,652,173.49	1,636,880.18	61.7

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
y Participaciones e Incentivos Económicos 2022					
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	0.00	0.00	3,795,627.91	3,503,612.60	92.3
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2022 (FORTAMUN).	0.00	0.00	195,572.00	0.00	0.0
TOTAL	40,203,554.00	46,727,451.27	45,092,562.87	38,454,795.11	85.3

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio **Cuaxomulco**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio Cuaxomulco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	11,274,064.30	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	829,817.46	
Derechos a recibir bienes o servicios	362,367.98	
Suma Circulante	12,466,249.74	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,832,421.30	
Bienes muebles	6,350,535.68	
Activos intangibles	14,225.68	
Suma No Circulante	11,197,182.66	
Total Activo		23,663,432.40
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	379,607.59	
Documentos por pagar a corto plazo	1,027,145.78	
Total Pasivo Circulante	1,406,753.37	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	16,290.81	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	16,290.81	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	22,240,388.22	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,405,582.00	
Resultados de ejercicios anteriores	19,834,806.22	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	22,256,679.03	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		23,663,432.40

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio Cuaxomulco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	318,963.00	-	995,730.00	676,767.00	312.2
3	Contribuciones de Mejoras	7,098.00	-	745,500.00	738,402.00	10,503.0
4	Derechos	1,496,314.00	-	2,103,279.36	606,965.36	140.6
5	Productos	159,390.00	-	545,666.21	386,276.21	342.3
6	Aprovechamientos	13,763.00	-	23,587.00	9,824.00	171.4
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	38,208,026.00	-	42,313,688.70	4,105,662.70	110.7
Suman los Ingresos		40,203,554.00	-	46,727,451.27	6,523,897.27	116.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	14,381,635.67	14,153,232.00	13,909,019.00	244,213.00	98.3
2000	Materiales y Suministros	3,705,110.20	3,580,052.89	3,318,701.81	261,351.08	92.7
3000	Servicios Generales	9,909,019.38	11,115,291.88	10,097,025.30	1,018,266.58	90.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,445,000.00	2,776,424.64	2,704,741.99	71,682.65	97.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,325,786.46	1,823,971.63	770,693.62	1,053,278.01	42.3
6000	Inversión Pública	9,437,002.29	12,264,697.22	14,292,381.15	-2,027,683.93	116.5
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
9000	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		40,203,554.00	45,713,670.26	45,092,562.87	621,107.39	98.6
				Diferencia (+Superávit -Déficit)	1,634,888.40	

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera **se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 47 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.**

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$33,668,954.25**, devengaron \$26,929,106.67; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,094,283.26**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación solo del periodo de enero a junio del 2023** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó, que la administración del **Municipio de Cuaxomulco** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Cuaxomulco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Cuaxomulco**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por Presidentes de Comunidad y personal de confianza. Monto Observado: \$47,465.18.

(A.F. 2° PDP - 5)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$29,973.89.

(A.F. 2° PDP - 9)

- Realizaron pagos por concepto de préstamos personales, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso en los objetivos del fondo. Monto Observado: \$19,000.00. (A.F. 2° PDP - 6)
- Se otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$32,453.18.

(A.F. 2° PDP - 7)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan condonaciones por multas y recargos de predio y agua, omiten presentar la documentación que acredite la realización de las condonaciones a los ciudadanos, como solicitudes, recibos de agua y predio, credencial del INAPAM, INSEN, pensionado, reporte de ingresos por concepto de agua y predio y Acta de Cabildo donde se autoricen los porcentajes de los subsidios y/o descuentos. Monto Observado: \$151,184.00.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 16 de febrero de 2024, con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$151,184.00.
(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizan pago por concepto de taller de financiamiento para proyectos turísticos, planeador turístico y documento final relacionado con el programa de turismo municipal, omiten la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios, como orden de pago, recibo, contrato, evidencia de los trabajos realizados y resultados y/o beneficios para el Municipio. Monto Observado: \$15,680.00.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Realizan pago por servicio de digitalización de información de obras públicas, tesorería y DIF Municipal, omiten la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios, como orden de pago, recibos de entrega, contrato, evidencia de la digitalización de la documentación en carpetas digitales, así como la ubicación de donde se encuentra resguardada dicha información. Monto Observado: \$228,406.14.

(A.F. 2° PDP - 2)

- Realizan pago por concepto de fuegos pirotécnicos fiestas patrias y encendido de árbol, sin embargo omiten orden de pago, recibos de entrega, contratos, evidencia de la recepción de los productos y servicios, ficha técnica del tipo de productos utilizados, permisos y licencia expedida por la Dirección General de Registro Federal de armas de fuego y control de explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Monto Observado: \$24,940.00.
- (A.F. 2° PDP - 3)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2023 presentado por el municipio se observó 31 partidas con sobregiro presupuestal por \$6,260,167.28 misma que sufrió afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 2° PRAS - 5)

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2023 presentado por el municipio se observó que 53 partidas con subejercicio presupuestal por \$7,097,123.46 mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe menor al autorizado, contraviniendo lo estipulado en la normatividad

(A.F. 2° PRAS - 6)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pago por concepto de Servicios de Contabilidad Gubernamental, constatándose que dicho pago es improcedente debido a que el municipio de Cuaxomulco cuenta con un área de Tesorería, la cual debe realizar éstas actividades, no existe evidencia de las asesorías, así mismo omiten integrar la documentación que demuestre que el prestador de servicios cuenta con el perfil profesional, la capacidad técnica, los conocimientos y la experiencia profesional, para llevar a cabo la prestación del servicio de Contabilidad Gubernamental. Monto Observado: \$62,933.47.

*Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 16 de febrero de 2024, con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$62,933.47.
(A.F. 1° PDP - 2)*

- Realizan pago por sistema de control de impuestos, actualización del cobro del impuesto predial y renta de servidor, mediante procedimiento de auditoría (cuestionario) a personal del área de Tesorería manifestaron que no se había instalado dicho sistema, así como no presentaron evidencia de los servicios pagados. Monto Observado: \$71,920.00.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 16 de febrero de 2024, con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$71,920.00.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Realizan pago por contratación de grupos musicales de los cuales, se detectaron precios en exceso pagados por el municipio en comparación con otro proveedor, así mismo omiten orden de pago, Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Procedimiento de adjudicación. Monto Observado: \$100,920.00.

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan pago de sueldos a funcionarios de elección popular y personal de confianza, siendo improcedentes y excesivos, toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos. Monto Observado: \$189,396.12.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 16 de febrero de 2024, con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$189,396.12

(A.F. 1° PDP - 5)

- Realizan pago por concepto de contratación de grupo musical para el baile de Feria 2023 de la 1ra sección, detectándose precios en exceso pagados por el municipio en comparación con otro proveedor, así mismo omiten orden de pago y Acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto Observado \$34,800.00.

(A.F. 2° PDP - 10)

- De los arqueos de caja practicados al Municipio de Cuaxomulco, se recaudaron ingresos, sin que estos fueran depositados en las cuentas bancarias correspondientes. Monto Observado: \$1,349,539.18.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 16 de febrero de 2024, con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$849,841.65 (A.F. 1°PDP-6)

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 4)

- Se detectó 1 caso de parentesco en el Municipio: un Regidor con el Coordinador de Servicios Municipales (Primos), en contravención de lo señalado en la normativa.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 16 de febrero de 2024, con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, se determina procedente solventar

(A.F. 1° PRAS - 5)

- Realizan pago a proveedor por presentación artística, sin embargo ninguna de las actividades económicas que el proveedor tiene registradas en el SAT, se relaciona con los bienes y servicios contratados y pagados por el municipio.

(A.F. 2° PEFCF - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2023 se observa que las cuentas de "5.5 al millar", Sindicato 7 de mayo", "Otros documentos por pagar a corto plazo" y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presentan saldos por \$4,187.48, 2,922.00, \$563,398.22 y \$317,533.96 respectivamente, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 2° R - 1, 2, 3, 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó pagos por concepto de Anticipo y finiquito por contratación de grupos musicales para eventos de feria por el importe de \$727,320.00, sin embargo, se realizó la contratación mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Licitación pública".

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 16 de febrero de 2024, con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PRAS - 6)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratos cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a las adquisiciones de bienes muebles del municipio, se constató el faltante de 1 bien mueble, hechos que quedaron asentados en acta circunstanciada. Monto Observado: \$33,000.00.

(A.F. 2° PDP - 8)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a

realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras FGP2309010, FGP2309011, FGP2309012, FGP2309013 y FGP2309015 por un importe de \$2,127,723.76 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras FGP2309013 y FGP2309015 que forman parte de la muestra de auditoria las cuales no presentan evidencia documental sobre su registro en el padrón de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus municipios no garantizando las mejores condiciones para el municipio. (A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras que comprenden la muestra de auditoria de obra pública se encuentran amparadas correctamente con la documentación pertinente como contrato y garantizan las condiciones pactadas de acuerdo a la ley.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras FGP2309010, FGP2309011, FGP2309012, FGP2309013 y FGP2309015 por un importe de \$2,127,723.76 se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto, de igual forma las modificaciones se encuentran justificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado de la obra con número de expediente FGP2309015 por un importe de \$21,276.13.

(A.O. 2º PDP - 2, 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FGP2309013 y FGP2309015 por un monto de \$6,671.21.

(A.O. 2º PDP - 1, 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras FGP2309010, FGP2309011, FGP2309012, FGP2309013 y FGP2309015 por un importe de \$2,127,723.76 de la auditoria se verifico que formalizara correctamente el proceso de terminación respaldado por los oficios correspondientes.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2022

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022, de un presupuesto recibido de **\$0.00**, devengaron \$2,652,173.49; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$207,199.04**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación solo del periodo de enero a junio 2023** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Cuaxomulco** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio durante el ejercicio, no recibió recursos, ya que se trata de Remanentes de ejercicios anteriores.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Cuaxomulco**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el **Municipio de Cuaxomulco** no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de Insumos para despensas, omiten la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios, como orden de pago, recibos de entrega, lista de beneficiarios, identificaciones y evidencia fotográfica de la recepción y entrega de las despensas. El pago fue realizado con remanentes sin presentar autorización de Cabildo. Monto Observado: \$39,646.84.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 16 de febrero de 2024, con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$39,646.84.

(A.F. 1° PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Las obras con número de contrato FGP2209009, FGP2209010, FGP2209011, FGP2209017 por un importe de \$ 1,636,880.18 la muestra de auditoria el municipio presento evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número de contrato FGP2209009, FGP2209010, FGP2209011, FGP2209017 por un importe de \$ 1,636,880.18 de la muestra de auditoria, el municipio presentó el acta de priorización de las obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra FGP2209017 por parte de la persona que ejecuto la obra, no presenta evidencia documental sobre su registro en el padrón de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus municipios no pudiendo garantizar las mejores condiciones para el municipio.

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número de contrato FGP2209009, FGP2209010, FGP2209011, FGP2209017 por un importe de \$1,636,880 de la muestra de auditoria se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizan el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número de contrato FGP2209009, FGP2209010, FGP2209011, FGP2209017 por un importe de \$ 1,636,880 de la muestra de auditoria se encuentran justificadas en el monto de la obra y plazos contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número FGP2209017 por un importe de \$89,045.67.

(A.O. 2º PDP - 1, 3, 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó concepto pagado no ejecutado en la obra con número FGP2209010 por un importe de \$101,384.00.

(A.O. 1° PDP - 1)

- Se detectó volumen de obra pagado no ejecutado en la obra con número FGP2209017 por un importe de \$ 16,769.37

(A.O. 2° PDP - 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras de la muestra con número de contrato FGP2209009, FGP2209010, FGP2209011, FGP2209017 por un importe de \$ 1,636,880 de la muestra de auditoria presentaron las actas de entrega recepción y las fianzas correspondientes.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$7,568,968.17**, devengaron \$6,030,553.97; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$169,344.99**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Cuaxomulco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Cuaxomulco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se otorgaron recursos como anticipo a contratistas por el importe de \$329,914.73, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. (A.F. 2º SA - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2023 se observa que las cuentas "2023 5.5 al millar" y "2023 Impuesto Sobre la Renta", presentan saldos por \$14,800.07 y por \$700.00, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 2º R - 1, 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio cumplió con la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP contemplando con ello las obras objeto de la revisión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio presentó evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes, sobre el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance de las ocho obras de la muestra de auditoría como lo indica norma.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras FISM2309004, FISM2309005, FISM2309006, FISM2309009, FISM2309011, FISM2309013, FISM2309015, FISM2309016, que comprenden la muestra de auditoría por un

importe \$2,975,292.37 el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras FISM2309005, FISM2309006, FISM2309011, FISM2309013, FISM2309015, que forman parte de la muestra de auditoria las cuales no presentan evidencia documental sobre su registro en el padrón de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus municipios no logrando garantizar las mejores condiciones para el municipio.

Mediante oficio 013/01/2024 de fecha de 22 de enero de 2024 y recibido el 24 de enero de 2024 se determina solventar parcialmente (A.O. 2º PDP - 1)

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras FISM2309004, FISM2309005, FISM2309006, FISM2309009, FISM2309011, FISM2309013, FISM2309015, FISM2309016 de la muestra de auditoria se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando el cumplimiento de cada una de ellas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras FISM2309004, FISM2309005, FISM2309006, FISM2309009, FISM2309011, FISM2309013, FISM2309015, FISM2309016 que comprende la muestra de auditoria por un importe de \$ 4,975,292.37 se encuentran justificadas en plazo y monto, como se define en el contrato el

cual cuentan con un convenio de ampliación debidamente justificado el cual se ejecutó según lo contratado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras FISM2309004, FISM2309005, FISM2309009, FISM2308015, FISM2309011, FISM230913 por un importe de \$130,377.55.

(A.O. 1° PDP - 4; 2° PDP - 1, 3, 4, 7, 8, 10, 12)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número de contrato FISM2309004, FISM2308015 y FISM2309011 por un importe de \$46,715.34.

Mediante oficio 013/01/2024 de fecha de 22 de enero de 2024 y recibido el 24 de enero de 2024 se determina solventar la cantidad de \$9,251.76 (A.O. 1° PDP - 3)

Mediante oficio 124/05/2024 de fecha de 20 de mayo de 2024 y recibido el 21 de mayo de 2024 se determina solventar \$3,806.37

(A.O. 2° PDP - 11) (A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 5; 2° PDP - 6, 9, 11)

- De las obras con número de contrato FISM2309004, FISM2309005 y FISM2309009, se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas por un monto de \$31,973.84.

Mediante oficio 013/01/2024 de fecha de 22 de enero de 2024 y recibido el 24 de enero de 2024 se determina solventar \$21,340.61 (A.O. 1º PDP - 7)

Mediante oficio 124/05/2024 de fecha de 20 de mayo de 2024 y recibido el 21 de mayo de 2024 se determina solventar \$5,322.99

(A.O. 2º PDP - 2) (A.O. 1º PDP - 7; 2º PDP - 2, 5)

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados, en la obra con número FISM2309004 por un importe de \$3,292.02.

Mediante oficio 013/01/2024 de fecha de 22 de enero de 2024 y recibido el 24 de enero de 2024 se determina solventar \$3,292.02 (A.O. 1º PDP - 6)

(A.O. 1º PDP - 6)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las FISM2309004, FISM2309005, FISM2309006, FISM2309009, FISM2309011, FISM2309013, FISM2309015, FISM2309016 que comprende la muestra de auditoria por un importe de \$ 4,975,292.37 presentaron evidencia de haber realizado correctamente los procesos de entrega recepción de las obras.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se ejercieron en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

5.4. REA: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022, de un presupuesto recibido de **\$0.00**, devengaron \$3,795,627.91; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$194,248.48**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio durante el ejercicio, no recibió recursos, ya que se trata de Remanentes de ejercicios anteriores.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Cuaxomulco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio cumplió con la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP contemplados en ellos las obras objeto de revisión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Las obras con número de contrato FISM2209005, FISM2209009, FISM2209017, FISM2209018 y FISM2209019 por un importe de \$ 3,503,612.60 la muestra de auditoria el municipio presento evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número de contrato FISM2209005, FISM2209009, FISM2209017, FISM2209018 y FISM2209019 por un importe de \$ 3,503,612.60 de la muestra de auditoria, el municipio presentó el acta de priorización de las obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras que forman parte de la muestra de auditoria con número de contrato FISM2209005, FISM2209009, FISM2209017, FISM2209018 y FISM2209019 por un importe de \$ 3,503,612.60 presentaron documentación como evidencia la cual confirma la modalidad de adjudicación garantizando las condiciones para el municipio.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número de contrato FISM2209005, FISM2209009, FISM2209017, FISM2209018 y FISM2209019 por un importe de \$ 3,503,612.60 de la muestra de auditoria se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado garantizan el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número de contrato FISM2209005, FISM2209009, FISM2209017, FISM2209018 y FISM2209019 por un importe de \$ 3,503,612.60 de la muestra de auditoria presentan documentación sobre las notas de bitácora y se encuentra justificado el monto de las obras.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2209005, FISM2209016, FISM2209019 por un importe de \$61,686.10.

(A.O. 1° PDP - 1, 5, 10, 17)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volumen de obra pagado no ejecutado en las obras con número FISM2209009, FISM22090016, FISM2209018, por un importe de \$ 145,175.08.

Mediante oficio 013/01/2024 de fecha de 22 de enero de 2024 y recibido el 24 de enero de 2024 se determina solventar parcialmente la cantidad de \$6,816.98 (A.O.1 PDP - 3, 4)

Mediante oficio 013/01/2024 de fecha de 22 de enero de 2024 y recibido el 24 de enero de 2024 se determina solventar \$126,683.08 (A.O.1° PDP - 8, 9, 11, 12, 14 y 15) (A.O. 1° PDP - 3, 4, 8, 9, 11, 12, 14, 15)

- Se detectó concepto pagado no ejecutado en las obras con número de contrato FISM2209009, FISM2209018 por un importe de \$11,307.80.

Mediante oficio 013/01/2024 de fecha de 22 de enero de 2024 y recibido el 24 de enero de 2024 se determina solventar (A.O.1º PDP - 6, 13 y 16) (A.O. 1º PDP - 6, 13, 16)

- Se detectó concepto que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas de la obra con número FISM2209009 por un importe de \$120,887.34 (A.O. 1º PDP - 7)
- Se detectó que la obra FISM2209005 presenta procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras por un importe de \$ 20,882.11.

Mediante oficio 013/01/2024 de fecha de 22 de enero de 2024 y recibido el 24 de enero de 2024 se determina solventar (A.O.1º PDP - 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras de la muestra con número de contrato FISM2209005, FISM2209009, FISM2209017, FISM2209018 y FISM2209019 por un importe de \$ 3,503,612.60 de la muestra de auditoria presento las actas de entrega recepción y las fianzas correspondientes.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.5. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$5,289,099.27**, devengaron \$5,289,099.25; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$193,986.42**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación solo del periodo de enero a junio 2023** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Cuaxomulco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Cuaxomulco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$130,867.44.

(A.F. 2º PDP - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de material eléctrico, omiten la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios, como orden de pago, contrato, reportes y/o

solicitudes, bitácoras de trabajo, reportes fotográficos y croquis de ubicación. Monto Observado: \$87,256.37.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 16 de febrero de 2024, con fecha de recepción 19 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$87,256.37.

(A.F. 1º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago por concepto de Rectificación de motor de patrulla 03, sin embargo, mediante revisión física se constató que la unidad vehicular fue localizada en un taller mecánico en malas condiciones y sin funcionar, así mismo no remiten orden de pago y evidencia fotográfica de los trabajos realizados. Monto Observado: \$31,102.98. (A.F. 1º PDP - 2)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2023 se observa que las cuentas de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y "Otros documentos por pagar a corto plazo", presentan saldos por \$27,733.00 y \$135,757.09, respectivamente, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 2° PRAS - 2, 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratado por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a las adquisiciones de bienes muebles del municipio, se constató el faltante de 4 bienes muebles, hechos que quedaron asentados en acta circunstanciada. Monto Observado: \$32,016.00.

(A.F. 2° PDP - 2)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Municipio de Cuaxomulco** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.6. Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, de un presupuesto recibido de **\$200,429.58**, devengaron \$200,429.58; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Cuaxomulco** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Cuaxomulco** recibió los recursos del programa de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Municipio de Cuaxomulco**, abrió una cuenta bancaria para el programa, en la cual registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el Municipio informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta

información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	547,113.35	278,087.21	269,026.14	
Pago de gastos improcedentes	165,956.45	134,853.47	31,102.98	
Pago de gastos en exceso	325,116.12	189,396.12	135,720.00	
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	160,841.33	0.00	160,841.33
	Recursos públicos otorgados no comprobados	47,465.18	0.00	47,465.18
	Utilización de recursos en préstamos personales	19,000.00	0.00	19,000.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	32,453.18	0.00	32,453.18	
Recursos públicos faltantes	1,349,539.18	849,841.65	499,697.53	
Faltante de bienes muebles	65,016.00	0.00	65,016.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	302,385.44	0.00	302,385.44	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	215,331.01	146,558.18	68,772.83	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	115,983.82	14,599.82	101,384.00	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	52,855.95	47,545.71	5,310.24	

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	120,887.34	0.00	120,887.34
Total	3,519,944.35	1,660,882.16	1,859,062.19

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Cuaxomulco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad de **\$1,859,062.19**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	10	3	7
Casos de Nepotismo	1	1	0
Total	11	4	7

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (31 partidas)**

Se identificaron 31 partidas con sobregiro presupuestal por \$6,260,167.28 entre los montos más relevantes se identificaron diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$167,119.00, 3000 servicios generales por \$273,342.72 y 6000 Inversión pública por \$5,687,423.05.

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (53 partidas)**

Se identificaron 53 partidas con subejercicio presupuestal por \$7,097,123.46; entre los montos más relevantes se identificaron diferentes partidas en los capítulos 3000 servicios generales por \$1,303,108.55, 5000 Bienes muebles, tangibles e intangibles por \$1,266,527.57 y 6000 Inversión pública por \$3,659,739.12.

- **Incumpliendo al procedimiento de adjudicación de obras (7 casos)**

El gobierno municipal realizó adjudicación indebida de 7 obras al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

De la verificación a la **Constancia de Situación Fiscal** del proveedor proporcionado por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Cuaxomulco**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Cuaxomulco

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,602,500.00	0.00	0.00	4,602,500.00
Edificios no Habitacionales	229,921.30	0.00	0.00	229,921.30
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	341,735.69	53,004.03	0.00	394,739.72
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,173,770.33	348,583.03	0.00	1,522,353.36
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	232,846.91	0.00	0.00	232,846.91
Equipos y Aparatos Audiovisuales	168,228.89	0.00	0.00	168,228.89
Cámaras Fotográficas y de Video	263,441.38	0.00	0.00	263,441.38
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,069.00	16,290.81	0.00	31,359.81
Equipo Médico y de Laboratorio	35,134.68	0.00	0.00	35,134.68
Instrumental Médico y de Laboratorio	58,181.66	7,540.00	0.00	65,721.66
Vehículos y Equipo Terrestre	2,843,977.36	139,717.00	0.00	2,983,694.36
Otros Equipos de Transporte	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	1.00	0.00	0.00	1.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	126,308.20	204,149.56	0.00	330,457.76

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	21,043.10	0.00	0.00	21,043.10
Herramientas y Máquinas-herramienta	45,283.83	17,700.00	0.00	62,983.83
Otros Equipos	15,213.02	0.00	0.00	15,213.02
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	63,316.20	0.00	0.00	63,316.20
Intangibles				
Software	7,288.88	0.00	0.00	7,288.88
Licencias Informáticas e Intelectuales	6,936.80	0.00	0.00	6,936.80
Total	10,410,198.23	786,984.43	0.00	11,197,182.66

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó **\$786,984.43**; por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$53,004.03**, Equipo de cómputo y tecnologías de la Información por **\$348,583.03**, Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$16,290.81**, instrumental médico y de laboratorio por **\$7,540.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$139,717.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$ 204,149.56**, herramientas y máquinas de herramientas por **\$17,700.00**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Cuaxomulco, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Cuaxomulco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	96.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 744.56
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	16.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	31.7%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 2,411.00
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	23
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	35.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Cuaxomulco** ejerció el 96.5% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Cuaxomulco** tuvo una autonomía financiera del 9.4% ya que el 90.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$744.56 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Cuaxomulco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 16.2%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Cuaxomulco** erogó el 30.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 31.7 % para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Cuaxomulco** invirtió 2,411.00 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 23 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 23 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Cuaxomulco cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Cuaxomulco solventó únicamente 42 de

las 118 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	4.4 policías por cada mil habitantes; se determinó con 5,928 habitantes entre 1000 igual a 5.9; y 26 policías en activo entre 5.9
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	423.4 habitantes por unidad vehicular (patrulla); se obtuvo con los 5,928 habitantes, entre las 14 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	36.4% índice de rotación, se obtuvo de los 8 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 26 policías en activo durante ese año y los 18 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	85.7% disminuyó el índice delictivo, resultado de la diferencia entre 1 delito registrado en 2023, respecto de los 7 delitos consignados en 2022.

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	70.6% de policías aprobados, representan 12 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza, de 17 elementos programados.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0.0% de los policías obtuvo el Certificado Único Policial, de los 26 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	23.1% de los policías con permiso para portar armas de fuego, de los 26 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	0.0% sesiones del Consejo formalizadas en 2023
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó documentación

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento contó con 26 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 4.4 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 14 patrullas, acreditando la propiedad de las mismas, obtuvo una variación de 7.7%, en el nivel de cobertura por habitante, al pasar de 456.0 habitantes por unidad vehicular en 2022, a 423.4 en 2023; evidenció el registro de 1 delito cometido en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023, lo que representa una disminución del 85.7%, respecto al ejercicio 2022. También se corroboró que el Ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente, la evaluación de control de confianza de 17 policías municipales, de los cuales 12 aprobaron la evaluación; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento propuso 13 elementos para su evaluación y 9 fueron aprobados. Se constató que ninguno de los elementos activos, contó con el Certificado Único Policial y solo 6 elementos tuvieron el permiso para portar armas de fuego. No obstante, el Ayuntamiento registró la baja de 8 policías, lo que representó un nivel de rotación de 36.4%; además, el Ayuntamiento no acreditó la operación y la celebración de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el ejercicio 2023; por lo consiguiente, no presentó evidencia documental sobre las propuestas para mejorar la seguridad pública en el municipio.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco emitió el oficio número MCT/OIC/0020/2024, de fecha 03 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de los informes mensuales de altas, bajas, personal activo y estado de fuerza de la dirección de seguridad pública, por el ejercicio fiscal 2023; estadística emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala y actas de cabildo, de fecha 7 de febrero y 21 de abril, ambas de 2023. Además, presentó copia certificada de los resultados de evaluación de control de confianza aplicada al personal: 7 no aprobatorios y 9 aprobatorios; copia certificada del oficio número: CESESP/CECC/5S.3.1.4/0382/2021; 6 credenciales de portación de armas de fuego autorizadas en la licencia oficial colectiva número 120; solicitud para llevar a cabo una práctica de tiro por el personal del departamento de armamento y municiones de la Secretaría Ciudadana y 4 actas del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cuaxomulco, de fechas, 07 de octubre del 2021, 22 de abril del 2022, 14 diciembre del 2022 y 13 de febrero del 2023. Sin embargo, el Ayuntamiento no acreditó contar con los mecanismos de control adecuados para conciliar la información con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública; no aportó documentación que acredite la implementación de acción o estrategia alguna, para que el personal obtuviera el Certificado Único Policial; también no aportó documentación que acredite, haber realizado las gestiones necesarias para contar con más policías con capacidad para obtener la licencia para portar arma; asimismo no presentó las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal. (A.D.S.P. R,2,3)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$171.7 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$ 1,017,824.00 entre la población total de 5,928 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	5.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,149 lámparas entre la población total de 5,928 habitantes

Indicador	Definición	Resultado
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	0.5%, de diferencia entre \$ 1,017,824.00 gasto informado para esta revisión y \$ 1,012,732.56 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	5.3% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,012,732.56 para el alumbrado público en 2023 y \$ 961,846.00 el costo erogado en 2022
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó documentación

Según informó el Ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$ 1,017,824.00, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$ 171.7 por habitante; en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, informó de un incremento de 133 lámparas, al pasar de 1,016 en 2022, a 1,149 en 2023, lo que representó una variación en el nivel de cobertura de la población que fue de 5.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, reflejándose un incremento del 5.3% (\$ 50,886.56), con respecto a los \$ 961,846.00, pagado por el mismo concepto en el ejercicio 2022. Asimismo, el Ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$ 1,012,732.56, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia de 0.5% (\$5,091.44), menor a lo reportado para la auditoría de desempeño, que fue de \$ 1,017,824.00. Sin embargo, no acreditó la información ni documentación de las solicitudes que pudieron presentar los habitantes del municipio, para reportar y atender las posibles fallas en el sistema de alumbrado público municipal.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco emitió el oficio número MCT/OIC/0020/2024, de fecha 03 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de los recibos de pago de alumbrado público, del periodo comprendido del mes de diciembre de 2022 y enero a noviembre del ejercicio fiscal de 2023, justificando y aclarando que el importe pagado fue \$ 1,012,732.56; asimismo adjuntan copia certificada de la tabla 1.2, desglosando los pagos de Alumbrado Público, del periodo antes referido, acreditando que el Ayuntamiento implemento los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y conciliación de datos; además adjuntan copia certificada del plan operativo anual (POA),

mediante el cual, acreditó el número de metas, avances y variaciones, de los reportes de mantenimiento de alumbrado público por parte de la ciudadanía, evidenció un control del avance de metas físicas del proyecto "Protección del medio ambiente 2023".

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 2 empleados, además recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	1.0% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, se determinó con las 2,064 toneladas en 2023, entre las 2,084 registradas en 2022, la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	29.0 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, resultado de los 2,064,000 kilogramos de residuos entre la población total de 5,928 habitantes, entre 12
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	66.8% de eficiencia en el traslado, se determinó con las 2,064 toneladas de residuos, las 12 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento comprobó que para el depósito de los residuos sólidos, formalizó el convenio correspondiente con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, contó con 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 5 viajes por semana, logrando una eficiencia de 66.8% en el traslado; por lo que reflejó una disminución en la generación de residuos sólidos del 1.0%, al pasar de 2,084 en 2022, a 2,064 en 2023. Sin embargo, se determinó la cantidad de 29.0 kilogramos de

residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), verificándose que la población generó 0.7 kilogramos excedentes que los señalados por la SEMARNAT. Se verificó que el Ayuntamiento acreditó el 100.0% de la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), a los 2 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, informando que no se llevaron a cabo capacitaciones al personal, sobre el manejo y recolección de los residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco emitió el oficio número MCT/OIC/0020/2024, de fecha 03 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de evidencias fotográficas del diseño y resultados de campañas implementadas y difundidas por el municipio de Cuaxomulco, así como el resultado de las faenas y limpieza en calles realizadas en el municipio.

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	153.1% de cobertura por el servicio del agua potable, se determinó con las 2,329 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,521 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	20.5% difieren los reportes, se obtuvo de \$ 1,229,900.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado, respecto del \$ 1,020,582.14, que se informó para esta revisión.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	3.9% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,336 usuarios registrados en 2023, respecto de los 2,249 reportados en 2022.

Indicador	Definición	Resultado
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	100.0% de estudios de calidad de agua, de 5 muestras dentro de los parámetros normales

El Ayuntamiento acreditó el registro de 2,329 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 153.1% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (1,521) contadas por el INEGI, presentando un incremento del 3.9%, en el número de usuarios de 2,249, reportados en 2022, a 2,336 registrados en 2023; además reportó haber realizado 5 muestras de calidad de agua, por el Centro de Investigación de Agua (CEAS), institución responsable de la toma de muestras de análisis y emisión de resultados de la calidad de agua potable, que se extrajo de los pozos que proveen de agua a los habitantes del municipio y que garantiza la potabilidad para su consumo. Sin embargo, el Ayuntamiento, informó que para esta revisión, logró recaudar \$ 1,020,582.14, por concepto del servicio de agua potable, presentando un 20.5% de diferencia, con el monto reportado en la Cuenta Pública del mismo año, de \$ 1,229,900.00.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco emitió el oficio número MCT/OIC/0020/2024, de fecha 03 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del oficio número COMAPOC 3/23/009, relativo a las evidencias de información de observaciones de la auditoría de desempeño del ejercicio fiscal 2023 y del reporte de captación de agua potable 2023, emitido por el municipio de Cuaxomulco, aclarando que el importe recaudado en 2023, fue por \$ 1,229,900.00, del concepto de servicio de agua potable.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	14.4%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos; se determinó con base en las 3,794 cuentas de predios registradas en 2023, respecto

Indicador	Definición	Resultado
		de las 3,317 reportadas en 2022, la diferencia por 100..
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	20.8% incrementó lo recaudado por el impuesto predial, se determinó por los \$ 438,389.00 recaudado en 2023, respecto de los \$ 362,890.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	20.6% incrementó el número de cuentas cobradas, debido a las 1,705 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 1,414 cobradas en 2022, la diferencia por 100
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento realizó el registro de 3,794 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 14.4%, respecto de las 3,317 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$ 438,389.00, lo que representó una diferencia de 33.1%, con respecto a los \$ 583,869.00 que reporto en la Cuenta Pública 2023; también informó de un incremento del 20.6% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 1,414, en 2022, a 1,705 cuentas de predios cobradas en 2023, lo que se vio reflejado en el incremento del 20.8 %, en el monto recaudado por el impuesto predial 2023, por un monto de \$ 438,389.00, respecto a los \$ 362,890.00 del 2022. Por último, se comprobó que el Ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 25 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	9.1% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	36.4% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 25 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 100.0% de las sesiones obligatorias; asimismo, se verificó que los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades; en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la Ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones, para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, en un 36.4%; sin embargo, no acreditaron la integración de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo". También se corroboró que los regidores segundo, tercer, cuarto y quinto realizaron las propuestas ante cabildo, que estuvieron relacionadas con las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Protección y Control del Patrimonio Municipal y Educación Pública; sin embargo, el primer regidor, no acreditó ninguna propuesta ante cabildo; asimismo ningún regidor presentó la justificación de las causas, por las cuales no cumplieron con propuestas en las comisiones de Hacienda, Salud Pública y Desarrollo Social, Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, Territorio Municipal, Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos Migratorios.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco emitió el oficio número MCT/OIC/0020/2024, de fecha 03 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del acta de sesión extraordinaria, de fecha 7 de abril de 2023, acreditando que se aprobó la integración de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo". Sin embargo, no presentó evidencia que acredite la operación de la mencionada comisión. Además, envían copia certificada de los oficios números RG.CX/063/2023, de fecha 01 de marzo del 2023; RG.CX/132/2023, de fecha 26 de mayo del 2023; RG.CX/246/2023, de fecha 16 de octubre del 2023; RG.CX/079/2023, de fecha 13 de abril del 2023; RG.CX/204/2023, de fecha 07 de septiembre del 2023 y RG.CX/080/2023, de fecha 14 de abril del 2023, mediante los cuales, evidenció la entrega de las propuestas ante cabildo. (A.D.R.A. R,1)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó las 6 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico acreditó su asistencia a las sesiones de cabildo, su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación, demostró su participación en la revisión y validación de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó un cumplimiento de 85.7%; sin embargo, no acreditó su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal. También se comprobó que elaboró y presentó el

informe anual de sus actividades y fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo; Asimismo se comprobó que el Síndico participo al 100.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco emitió el oficio número MCT/OIC/0020/2024, de fecha 03 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del Oficio Número: MCT/SMC/037/2023, mediante el cual, el Síndico solicitó para la sesión de cabildo, establecer los lineamientos y/o actividades para la implementación del programa de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal de Cuaxomulco; Oficio Número: PMC/SM/07/43/2023, dirigido a las siguientes instituciones: Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Tlaxcala; Oficio Número: PMC/SM/07/44/2023, dirigido a la Titular del Instituto Estatal de La Mujer en el Estado de Tlaxcala; Oficio Número: PMC/SM/07/45/2023, dirigido al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Estado de Tlaxcala, Oficio Número: PMC/SM/07/46/2023, dirigido al Director General del Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, a efecto de que se otorgara capacitación al personal administrativo y de seguridad pública del Municipio; así como, el Oficio Número: CEDCDH/239/2023, emitido por el Titular de la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación, mediante el cual informó la fecha de impartición de la plática denominada "Aproximación a los derechos humanos" y Oficio Número: FECC/OV/121/2023, emitido por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado de Tlaxcala, mediante el cual, informó que se realizara una plática denominada "Responsabilidades de los servidores públicos", al personal del Municipio Cuaxomulco.

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 5 presidentes de comunidad a las 25 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias de cabildo.

Indicador	Definición	Resultado
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 5 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 5 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 5 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 5 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 25 sesiones ordinarias de cabildo y en las 5 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que el 100.0% de los presidentes de las comunidades presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades y presentaron la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, así como la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración. También se verificó que el 100.0% de los presidentes de comunidad, formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal, con el cargo de "Vocal".

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	66.7% del cumplimiento de las obligaciones y facultades, desarrolladas en el ejercicio 2023, por el titular del Órgano de Control Interno.

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% del cumplimiento de 6 de los 7 elementos integrantes de la política de integridad 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	100.0% de la detección de faltas no graves y graves, durante el ejercicio 2023

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Órgano Interno de Control diseño e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, e informó que para el ejercicio fiscal 2023, no llevó a cabo ninguna denuncia de hechos ante la Fiscalía Especializada. Asimismo se corroboró que llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de los sistemas adecuados de denuncia; de la capacitación sobre las medidas de integridad; de las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética, lo que representó el cumplimiento del 85.7%, ya que no acreditó la implementación y operación de un sistemas de control, vigilancia y auditoría. También, la persona titular del Órgano Interno de Control informó sobre dos procedimientos de responsabilidad administrativa no graves, iniciados en contra de ex-servidores públicos municipales, además informó que no hubo faltas administrativas graves, ni resoluciones, ni faltas administrativas denunciadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco emitió el oficio número MCT/OIC/0020/2024, de fecha 03 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del oficio MCT/OIC/33/2023, de fecha 16 de agosto de 2023 y el plan anual de auditoría interna del ejercicio fiscal 2023. Sin embargo, no presentó documentación que acredite o evidencie los resultados o dictámenes de las mencionadas auditorías, o los procedimientos de auditoría desarrollados.

(A.D.O.I.C. R,1)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Cuaxomulco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16 y 25 de la Ley General del Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 primer párrafo, 42, 43, 49 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 13 fracción I, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 5-A, 6, 14, 16, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

Normatividad Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 12 último párrafo, 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 40, 41 fracción IV, V, VI, IX, X, XIX, 42 fracción V y VII, 45, 46, 47 fracción V inciso d), 57fraccion VIII, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 segundo párrafo, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1, 10, 19, 29, 29bis, 42, 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 21, 27, 115 fracción II, V, VII, XI, XII, 224, 225 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 81, 271 fracción V, 272 primer y segundo párrafo, 302 y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuaxomulco, para el ejercicio fiscal 2023.
- Artículos 1, 2, 3, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para el Registro Administrativo en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, de fecha 25 de Julio de 2023.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Cuaxomulco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	8	21	22	1	58	6	3	14	15	1	39
Obra Pública	0	0	45	3	0	48	0	0	30	3	0	33
Desempeño	12	0	0	0	0	12	4	0	0	0	0	4
TOTAL=	18	8	66	25	1	118	10	3	44	18	1	76

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Cabe señalar que, la propuesta de solventación presentada por el **Municipio de Cuaxomulco**, respecto de las cédulas de resultados del periodo comprendido de **julio a diciembre del ejercicio fiscal 2023**, no fue valorada en razón de su **extemporaneidad**, toda vez que, fue presentada fuera del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo tanto, se procedió a la devolución de dichas propuestas al ente fiscalizable, conforme lo siguiente:

Con fecha **19 de abril de 2024**, mediante oficio **OFS/1246/2024** fueron notificadas las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

El Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala mediante oficio **No MCT/TM/2024/05/0132 de fecha 19 de mayo de 2024**, y recibido por este Órgano de Fiscalización Superior el día 24 de mayo de 2024, presentó propuesta de solventación.

Mediante oficio OFS/1694/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, se ordenó la devolución de la propuesta de solventación, señalando que este Órgano de Fiscalización Superior, se abstendría de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida en razón de su extemporaneidad.

En ese sentido, se debe precisar que, el termino de 30 días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**, por lo tanto, las propuestas de solventación de los entes fiscalizables, deben presentarse invariablemente dentro de dicho plazo, haciendo notar que, transcurrido ese lapso, sin que se hiciera valer su derecho para presentar la propuesta de solventación correspondiente, se tendrá por precluido sin necesidad de declaración expresa, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Cuaxomulco, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Cuaxomulco, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Cuaxomulco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Cuaxomulco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Cuaxomulco** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.14** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **7 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **44.44** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **62.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **28.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Cuaxomulco, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**